

07-5-17

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES**

**INFORME
DE AUDITORÍA FINANCIERA**



**AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016**

SAN SALVADOR, MAYO DEL 2017



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	1
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	1
1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	1
1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	2
1.1.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	2
1.1.6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	2
1.2. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	5
3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	6
4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	8
5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9



**Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, numeral 4 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5,7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoria a los Estados Financieros del Tribunal de Ética Gubernamental, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria obtuvimos los siguientes resultados:

1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoria aplicados al Tribunal de Ética Gubernamental, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoria no observamos dentro del Sistema de Control Interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental.



1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que, con respecto a los rubros examinados, el Tribunal de Ética Gubernamental, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

1.1.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Analizamos y evaluamos los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal de Ética Gubernamental, ejecutados en el periodo 2016 los cuales se detallan a continuación:

1. Examen especial a las actividades de la oficialía de Acceso a la Información Pública, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.
2. Examen especial de aspectos operacionales en relación a la Eficiencia, Efectividad y Economía de los recursos financieros utilizados para cumplir objetivos y metas, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
3. Examen especial a la Unidad Ambiental, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.
4. Examen especial a la Unidad de Asesoría Legal, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
5. Examen especial a la Unidad de Informática, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Durante el análisis de estos exámenes no encontramos situaciones reportables para que formaran parte de nuestro informe.

En relación a informes de auditorías de Firmas Privadas, la Institución no contrató estos servicios en el periodo 2016.

1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El informe de Auditoría Financiera del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizado al Tribunal de Ética Gubernamental, no dimos seguimiento debido a que no contiene recomendaciones.



1.2.COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En el proceso de la auditoría, la Administración presentó comentarios y evidencia sobre las observaciones comunicadas.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizamos los comentarios y evidencia presentados por la Administración, referente a las observaciones comunicadas durante el proceso de la auditoría, considerándolos suficientes para dar cumplimiento a lo observado.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.

Hemos examinado los Estados de: Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas al Tribunal de Ética Gubernamental. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Ética Gubernamental, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado, en relación con el periodo precedente.

San Salvador, 24 de mayo del 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros del Tribunal de Ética Gubernamental, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, que sirvieron de base para nuestro examen son:

1. Estado de situación financiera 2016.
2. Estado de rendimiento económico 2016.
3. Estado de flujo de fondos 2016.
4. Estado de ejecución presupuestaria 2016.
5. Notas explicativas de los estados financieros 2016.

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos al presente informe.



3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Pleno
Tribunal de Ética Gubernamental
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos, y Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Ética Gubernamental, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Ética Gubernamental, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Tribunal de Ética Gubernamental, es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esa responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a periodos futuros está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen



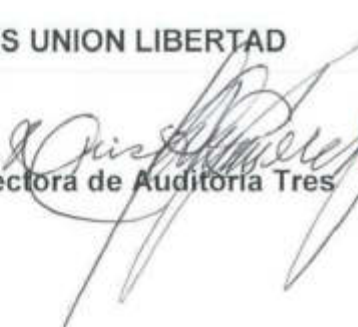
aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un periodo en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 24 de mayo del 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Ética Gubernamental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Tribunal de Ética Gubernamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración de la entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los estados financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimiento.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados al Tribunal de Ética Gubernamental cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Ética Gubernamental no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 24 de mayo del 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Efectuamos análisis a 5 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal de Ética Gubernamental, en el periodo examinado, comprobando que 4 de los referidos informes no contienen hallazgos de auditoría y 1 contiene 3, a los cuales dimos seguimiento y constatamos su cumplimiento.

6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Financiera a la Tribunal de Ética Gubernamental, al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, debido a que dicho informe no contiene recomendaciones.

San Salvador, 24 de mayo del 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres

